



Asunción, 27 de abril de 2021.

Nota SND N° 214/2021.

Señor

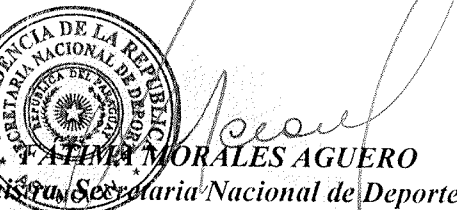
VÍCTOR NIELLA, Presidente

Asociación Paraguaya de Fisicoculturismo, Potencia y Fitness Internacional
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la presentación realizada a esta Secretaría, expediente N° 1.423/2021, de fecha 07/04/2021, en la cual presenta para su estudio y consideración el Protocolo Modificado COVID-19 de Competencias de Fisicoculturismo y Fitness, conforme indicaciones del Ministerio de Salud Pública.

Al respecto, esta Secretaría, comunica que ha dictado la Resolución N° 294/2021 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 1131/2020 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE COMPETENCIAS DEL FISICOCULTURISMO DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS", PARA LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO", cuya copia se remite adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo, con mi más alta estima y consideración.


FABIANA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 294/2021.

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN Nº 1131/2020 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE COMPETENCIAS DEL FISICOCULTURISMO DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS", PARA LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO.

-1-

Asunción, 23 de abril de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5118/2021, del 16 de abril de 2021 "POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO Nº 1 DEL DECRETO Nº 5100/2021, HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2021, Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

La nota identificada como expediente Nº 1423/2021, de fecha 07/04/2021, suscripta por el Señor Víctor Niella, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, por el cual presenta para su estudio y consideración el Protocolo Modificado COVID-19 de Competencias de Fisiculturismo y Fitness, conforme indicaciones del Ministerio de Salud Pública.

El proveído de fecha 20/04/2021, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: *"Teniendo en cuenta el Decreto Presidencial Nº 5118/2021 de fecha 16 de abril de 2021 "POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO Nº 1 DEL DECRETO Nº 5100/2021, HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2021, Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", en referencia al expediente ingresado con SIMESE Nº 59508 solicitando la aprobación de protocolo para la vuelta oficial a las prácticas y competencias para el Fisicoculturismo, Potencia y Fitness, según dicta el Centro de Operaciones de Emergencia, el protocolo remitido es aprobado ya que se alinea con las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En cuanto al mecanismo y plazos para la realización de los test según reunión COE realizada el 08/04/2021, sugieren la realización de los hisopados a todos los participantes de las actividades, al menos dentro de las 72 horas previas a la competencia y no en forma aleatoria ni al azar".*

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° 294/2021.

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 1131/2020 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE COMPETENCIAS DEL FISICOCULTURISMO DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS", PARA LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO.

-2-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto N° 5.100/2021 de fecha 9 de abril de 2021 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 5071/2021, HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2021 Y SE MANTIENEN VIGENTES LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DISPUESTAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", se remite al Decreto 5071/2021 de fecha 04 de abril de 2021 que establece en su artículo 11º: "Se Dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico N° 194/2021, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, menciona: "no encuentra objeciones para la ampliación de la Resolución 1131/2020 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE COMPETENCIAS DEL FISICOCULTURISMO DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS", conforme al protocolo sanitario aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social" y las





RESOLUCIÓN Nº 294/2021.

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN Nº 1131/2020 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE COMPETENCIAS DEL FISICOCULTURISMO DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS”, PARA LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO.

-3-

recomendaciones indicadas por la Dirección General de Deportes (realización de hisopados a todos los participantes de las actividades, al menos dentro de las 72 horas previas a la competencias y no en forma aleatoria ni al azar) además de estar sujetos al cumplimiento estricto del protocolo sanitario aprobado y el Decreto presidencial”.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar la Resolución Nº 1131/2020 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE COMPETENCIAS DEL FISICOCULTURISMO DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FISICOCULTURISMO, POTENCIA Y FITNESS” conforme al protocolo sanitario aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, respetando la recomendación de realización de hisopados a todos los participantes de las actividades, al menos dentro de las 72 horas previas a la competencias (no en forma aleatoria ni al azar).

Artículo 2º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Fisicoculturismo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3º.- Recomendar a las entidades Deportivas, que deberán gestionar la autorización de un nuevo protocolo, conforme se modifiquen los artículos correspondientes a la práctica deportiva en las normativas establecidas por el Gobierno Nacional en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) .

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes